

**DECLARACIÓN REONSABLE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO NO SUJETO A LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO,
DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: NACIONALIDAD:

DOMICILIO:..... TELÉFONO:

ACTÚA:

EN NOMBRE PROPIO EN REPRESENTACIÓN

DE CON DNI/NIE/CIF. Y DOMICILIO

EN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

ACTIVIDAD:.....

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCIÓN:.....

DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que:

1. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
2. Dispongo de la documentación que así lo acredita (la cual relaciono al dorso de la presente declaración).
3. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
4. A los efectos de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y en el artículo 71.bis.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifiesto que todos los datos son ciertos.

Firma del declarante:

En....., a dede 20....

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

La mera presentación de la presente declaración responsable sin la documentación adjunta que se relaciona al dorso,
no es título habilitante para el inicio de la actividad o servicio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO
A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- *Identificación del solicitante:* Copia del DNI/NIE. Autorización del titular de la actividad.
- *Identificación del titular:* En caso de persona física copia del DNI/NIE. En el caso de persona jurídica deberá aportar copia del CIF, copia de la escritura de constitución de la sociedad, y en el caso que en ella no se indicara, copia de los poderes de la persona que firma así como copia del respectivo DNI/NIE.
- Fotocopia del alta en el IAE o modelo 036 de alta censal de la actividad.
- Memoria descriptiva, planos y certificado de seguridad de las instalaciones, que acredite que las mismas cumplen las normas urbanísticas de planeamiento aplicable en Colmenar, así como las condiciones de seguridad, accesibilidad y medioambientales que le sean de aplicación, visados por el colegio oficial correspondiente y suscrito por técnico competente, que deberá de contener:
 - a) Breve memoria descriptiva de la actividad solicitada.
 - b) Dos fotografías de la fachada del local: Una de ellas incluyendo la totalidad del edificio y otra en la que se incluya la entrada al local y la fachada completa.
 - c) Justificación del cumplimiento de las normas sobre prevención de incendios precisas para el uso pretendido, código técnico de la edificación DB-SI, reflejando en plano de planta, luces de emergencia, extintores y otros medios de protección contra incendios aplicables.
 - d) Justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - e) Justificación de la dotación de botiquín de primero auxilios totalmente equipado.
 - f) Certificado de la instalación eléctrica o revisión, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - g) Caso de existir aparatos de climatización con potencia frigorífica superior a 6 KW: Certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional, justificando el cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.
 - h) Plano de emplazamiento, en el que se exprese con claridad la situación del local.
 - i) Plano de planta del local, indicando las superficies útiles de cada habitación y la descripción concreta del uso a que se destina cada una de ellas.

En Colmenar, a 15 de septiembre de 2011.
El Alcalde, Antonio Jesús Fernández Luque.

1 2 3 0 9 / 1 1

COMARES

Edicto

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, el día 27 de Julio de 2011, se ha prestado aprobación al informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 18 de julio de 2011 relativo a la delimitación de las zonas afectadas por la suspensión temporal de licencias de obras en Comares debido a la tramitación del PGOU en fase de aprobación inicial, informe que se transcribe:

“ARQUITECTO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMARES

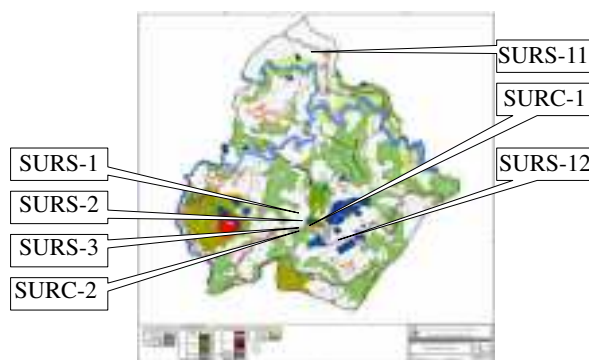
En relación a las zonas susceptibles de suspensión temporal de licencias debido a la iniciación de la tramitación del PGOU en fase de aprobación inicial y en cumplimiento de lo expresado en el artículo 27 de la LOUA.

Emito el siguiente informe:

Que tras examinar el documento de aprobación inicial y analizadas las motivaciones que concurren en él, se delimitan las siguientes áreas de suspensión efectiva de aprobación, autorización y licencias urbanísticas.

- Sectores de suelo urbano no consolidado: SUNC-1 y SUNC-2.
- Sectores de suelo urbano sectorizado residencial: SURS-1, SURS-2 y SURS-3.
- Sectores de suelo urbano sectorizado industrial: SURS-I1 y SURS-I2.

En el área restante que comprende en su totalidad el resto del término municipal se estudiará en cada caso pormenorizadamente la viabilidad de cada una de las intervenciones propuestas en relación con el eficaz desarrollo del futuro planeamiento, independientemente de que no exista modificación en el régimen del suelo.



Para que conste donde sea oportuno
En Comares, a 18 de julio de 2011.
El Arquitecto Municipal. Firma ilegible.”

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular alegaciones o reclamaciones al mismo que, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la oficina técnica de obras de este Ayuntamiento.

Comares, 29 de julio de 2011.
El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

1 1 8 1 5 / 1 1

ESTEPONA

Oficina de Sanciones

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, acuerdo de iniciación de expediente, notificación de iniciación de expediente, propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o resolución que